



Reglamento Interno Comisión Directiva de Argentina TESOL (ARTESOL)

Artículo 1: Comisión Directiva

A. Composición de la Comisión Directiva de ARTESOL

De acuerdo con el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos vigentes de ARGENTINA TESOL Asociación Civil,

*La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 10 miembros que desempeñarán los siguientes cargos: **Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Secretario, Tesorero, Cinco Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes***

El Presidente, el Vicepresidente Primero y el Vicepresidente Segundo conforman el Comité Ejecutivo.

El Secretario, Tesorero y los cinco Vocales Titulares y los tres Vocales Suplentes conforman el grupo de Directores.

*El mandato del **Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo** será de cuatro (4) años, mientras que el del **Secretario, Tesorero y Vocales titulares y suplentes** será de dos (2) años. Vencido el mandato del Presidente, el **Vicepresidente Primero** saliente ocupará el cargo de **Presidente** por un nuevo periodo y el **Vicepresidente Segundo** ocupará el cargo de **Vicepresidente Primero**. El **Presidente saliente** pasará a formar parte de la Comisión Directiva como vocal por el período que duran estos últimos.*

B. Requisitos para posibles candidatos a Directores de ARTESOL

Formación profesional sólida

Compromiso de servir por 2 años en la Comisión Directiva.

Haber sido miembro de ARTESOL durante los últimos 2 años.

Experiencia previa de gestión en una Comisión Directiva o en un cargo de liderazgo en otra institución educativa, organización comunitaria, organización de servicio, y / o organización empresarial.

Participación activa en la organización ARTESOL, demostrada mediante la asistencia a las convenciones anuales y por servicio / conexión a ARTESOL en los últimos años.

Buena habilidad para trabajo grupal.

Conocimiento de la estructura y funcionamiento de ARTESOL como filial de TESOL. Ver apéndice A.

C. Responsabilidades de los Miembros de la Comisión Directiva de ARTESOL

1. Comité Ejecutivo: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo **Atribuciones y deberes generales:**

a- Estará a cargo de su gestión en la Comisión Directiva durante cuatro años consecutivos.

b- Deberá poder viajar y dedicar el tiempo que sea necesario a su gestión.

c- Deberá considerar un promedio de 5 horas de trabajo semanales o más para poder acceder al cargo.

d- Deberá asistir a la Convención Anual.

e- Deberá asistir a 4 de un total de 6 reuniones anuales (3 presenciales y 3 vía Skype o similar)

f- Deberá responder emails en un lapso no mayor de 72 horas.

2. Directores: Secretario, Tesorero y los cinco Vocales Titulares y los tres Vocales Suplentes conforman el grupo de Directores

Atribuciones y deberes generales:

a- Los Directores estarán a cargo de su gestión en la Comisión Directiva durante dos años consecutivos, **entendiendo que ARTESOL es una organización sin fines de lucro que depende exclusivamente del trabajo voluntario de los miembros de la Comisión Directiva y que ser miembro de la Comisión implica compromiso con la misma, y clara comprensión de sus necesidades.**

b- Su carga de trabajo será de dos horas semanales.

c- Deberá asistir a la Convención Anual.

d- Deberá asistir a 4 de un total de 6 reuniones anuales 3 presenciales y 3 vía Skype o similar.

e- Deberá responder emails en un plazo no mayor de 72 horas.

De acuerdo con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos vigentes de ARGENTINA TESOL Asociación Civil,

Habrá un órgano de Fiscalización compuesto de tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. El mandato de los mismos durará dos (2) años. Dicho órgano deberá fiscalizar la administración de la Asociación y dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos presentados por la Comisión Directiva.

Artículo 1.1: Comisión Directiva: Conflicto de Intereses

Este Artículo establece los principios básicos como guía para los Directores de ARTESOL.

Al actuar en carácter de director de ARTESOL, los directores deben tener en cuenta en todo momento los mejores intereses de ARTESOL y no usar el cargo en beneficio o para enriquecimiento propio o de terceros. Los directores deben hacer todo aquello que sea razonablemente posible para evitar conflictos de intereses o cualquier apariencia de conflictos de intereses con ARTESOL.

A.A. Existe "conflicto de intereses" cuando el interés privado de un individuo interfiere con el interés de ARTESOL. Las situaciones de conflicto surgen:

1.1. Cuando un Director o un miembro de su familia, o la institución del Director, el empleador, cliente u otra organización a la que el Director esté afiliado se beneficie personalmente con algo que el Director hace o no hace, contrario a los mejores intereses de ARTESOL.

1.2. Cuando un Director toma medidas o tiene intereses que pueden dificultar la realización objetiva y efectiva de su trabajo en ARTESOL.

1.3. Cuando un Director o un miembro de su familia, o la institución del Director, el empleador, cliente, etc. recibe beneficios personales de alguien que no sea ARTESOL como resultado de su posición en ARTESOL.

A.B. Si un conflicto de intereses es inevitable, el Director informará inmediatamente el conflicto de intereses a la Comisión Directiva de la Asociación y a un funcionario ejecutivo principal.

A.C. Información confidencial obtenida como Director en relación con la gestión en ARTESOL nunca debe ser divulgada a menos que su divulgación sea autorizada por ARTESOL o requerida por ley. La información confidencial incluye toda la información propia

y de utilidad sólo para ARTESOL, es decir, toda aquella información que si es revelada pueda dañar a ARTESOL.

A.D. Si un Director cumple su gestión como tal en múltiples Comisiones Directivas puede estar en conocimiento de información de privilegio e involuntariamente divulgar información confidencial o crear un conflicto de intereses potencial.

A.E. Específicamente, los Directores

A. NO priorizarán (y/o darán la impresión de hacerlo), sus propios intereses o los de terceros por encima de los de ARTESOL.

B. NO harán uso del personal de ARTESOL, de los servicios, equipos, materiales, recursos, o de los bienes para beneficio personal o de terceros o por placer.

C. NO participarán en cualquier tipo de negocio, actividades profesionales o de otro tipo que directa o indirectamente puedan afectar a ARTESOL.

D. NO solicitarán o aceptarán obsequios, gratificaciones, viajes gratis, honorarios, bienes muebles, o cualquier otro objeto de valor de cualquier persona o entidad como un incentivo directo o indirecto, a cambio de consideración o tratamiento especial.

E. NO aceptarán honorarios en ningún evento patrocinado por ARTESOL, tales como presentaciones en Institutos Pre-Convención (Pre-Convention Institutes), participaciones en teleconferencias de ARTESOL, dictado de cursos y seminarios dictados desde ARTESOL, edición o redacción de publicaciones de ARTESOL, participación en comisiones especiales y consultorías para ARTESOL, etc. **Incluye también invitaciones a Directores para ser conferencistas en otra filial de TESOL.** (Se permitirán los reembolsos por gastos, tales como viajes, comida, alojamiento.)

F. NO proveerán bienes o servicios a ARTESOL como proveedores pagos de ARTESOL.

G. NO persuadirán o intentarán persuadir a cualquier miembro, expositor, publicista, promotor, abonado, proveedor, contratista, o cualquier otra persona o entidad con relación real o potencial con ARTESOL de suspender, restringir o no entrar en relaciones para o con ARTESOL, o de alguna manera reducir los beneficios financieros u otros beneficios de ARTESOL respecto de esta relación.

H. NO tomarán para sí mismos cualquier oportunidad que pueda beneficiar a ARTESOL.

I. NO harán que alguien, más allá de ARTESOL, aproveche cualquier oportunidad que pueda beneficiar a ARTESOL, a menos que ARTESOL haya decidido expresamente no intentar sacar provecho de dicha oportunidad.

J. NO competirán con ARTESOL en general o con respecto a transacciones u oportunidades específicas.

K. NO utilizarán la propiedad e información de ARTESOL o la posición en ARTESOL para ganancia personal.

A.F. Cambio en o exención de este artículo. Cualquier cambio o exención de cualquiera de las disposiciones de este Artículo deberá ser aprobado por la Comisión Directiva, o por una comisión designada por la Comisión Directiva, compuesta enteramente por directores que no sean afectados personalmente por la exención.

A.G. Cada Director deberá completar y presentar un formulario con un listado de todos los conflictos de intereses justificados y todas las afiliaciones que pudiesen representar un conflicto de intereses al comienzo de cada año de su gestión en la Comisión Directiva. Todos los nuevos conflictos de intereses potenciales y las nuevas afiliaciones deben ser informadas inmediatamente que se produzcan durante el transcurso del año. En caso de duda, incluirla para su verificación y/o aclaración.

Anexo

Apéndice A

Las **Filiales de TESOL** son asociaciones de profesores de inglés para hablantes de otras lenguas que apoyan la misión de TESOL de acuerdo con las siguientes condiciones:

La asociación representa a docentes en la enseñanza de inglés en cada región del país.

Por lo menos tres miembros de la Comisión Directiva deben ser miembros de TESOL. El presidente debe ser miembro de TESOL.

La Filial debe disponer de los medios de comunicación necesarios, tales como boletín informativo, para difundir información entre sus miembros.

Debe realizar al menos una asamblea anual de socios.

Debe representar como mínimo el cincuenta por ciento de su membresía activa individual o institucional.

No debe violar leyes vigentes en su estado / provincia, país o región.

Las Filiales deben enviar a un representante a la Asamblea de Filiales durante la Convención Anual de TESOL al menos una vez cada dos años.

Debe abonar su cuota de filial estipulada por la Comisión Directiva de TESOL, basada en el total de la membresía de la filial.